I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
- ALCALDIA
"DEPTO. DE EDUCACIÓN"

- Aprueba Finiquito de contrato de trabajo.

LOTA, 30 JUN. 2017

DECRETO N° 2105 /(C)

Vistos:

Decreto N° 1310 del 15.04.2017 y Decreto N° 825 del 23.03.2017, que aprueba contratos de Trabajo a Plazo Fijo, entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don WIGBERTO SEGUNDO SALCEDO SAN JUAN; Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto DEM N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Artículo 159 número 2 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y el trabajador, Monitor de la Escuela G-692, don **WIGBERTO SEGUNDO SALCEDO SAN JUAN, RUT N°**.

2.- Lo anteriormente indicado rige a contar del 01 de junio de 2017 por la causal "Renuncia del Trabajador" establecido en el Art. 159 número 2 del Código del Trabajo.

3.- PROCÉDASE al pago de la suma de $67.094.- (sesenta y siete mil noventa y cuatro pesos) por concepto de vacaciones pendientes y/o proporcionales.

4.- IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ÍTEM 215-23-01-004 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/JRAZ/YVO/DMP/mfm

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.